EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 147] MONTEVIDEO, JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO un Real

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA : *en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 1 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Jueves 10— Nuestra Señora de Loreto y santa Eulalia.

sol sale á las 4hs. 50

se pone á las 7 hs 9 ms.

EFEMERIDES.

Diciembre 10 de 1800.—Tres ilustres Portugueses desterrados por causas politicas, encuentran cerca del Arroyo *Abaeta* situado algunas leguas al norte del Rio de la Plata, en la Provincia de San Pablo del Brasil, el diamante mayor que se sepa haber existido en el mundo. Su peso es de siete octavas de onza, con ocho faces.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, y 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 4.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	97	17
Entraron	3	1
Salieron	3	
Murieron	2	1
Existen	95	17

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	196
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	78	75

CARCEL PUBLICA.

Dia 3.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	91	2
Entraron	1	
Salieron	13	1
Existen	79	1

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. § de pr.
Id. patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA

TESTAMENTO DE NAPOLEON.

Por su testamento hecho en Longwood (Isla de Santa Helena) en Abril de 1821, depositado original en Inglaterra, y en copia autentica en Francia en la oficina del notario Mr. Bertrand, Napoleon Bonaparte ha dado al hijo del general Dugommier una suma de 100,000 francos ; y ha aprovechado esta ocasion para pagar un tributo de elogio á aquel bravo é intrepido general, que mandaba en gefe el ejército de Tolon, y bajo cuyas órdenes Bonaparte dirijia el sitio de aquella plaza.

El ilustre testador añade " que este legado " es un recuerdo de gratitud por la estima- " cion, la benevolencia, y la amistad que le " ha acreditado el general Dougommier."

Otro legado de 100,000 francos hizo al general Lallemand, cuya sucesion vacante tiene por curador al Sr. Ferron. Estas sumas debian ser pagadas por Mr. Lafitte depositario de cinco millones dejados por Napoleon, en sus manos en Julio de 1815 ; y en caso de muerte los legados debian ser pagados á las viudas é hijos de los legatarios, y en defecto de hijos ó viudas debian volver á la masa. La viuda del hijo del general Dugommier heredera de los derechos de su suegro se presentó para recoger el legado á los SS. Bertrand, Montolon, y Marchand, ejecutores testamentarios depositarios de los fondos destinados al pago de los legados particulares, y que ya han pagado á diferentes legatarios. Habiendose rehusado á este la viuda ocurrió á la justicia, reclamando su legado. Pero un juicio lo ha declarado no recibible, por motivo de que " los actos calificados, testamento y codicilio autografos, atribuidos á Napoleon Bonaparte no estaban revestidos de las formalidades prescriptas por las leyes francesas, y que desde luego el tribunal no podia conocer de las dificultades que aparecian para su ejecucion."

La corte real confirmó este juicio, pero sin aceptar los motivos, que parecian en efecto poco concluyentes, puesto que el legatario no podia presentar el original del testamento depositado en Inglaterra y solo podia presentar una copia autentica. La corte real pensó solamente que la demanda no habia sido dirijida contra el representante legal de Napoleon Bonaparte.

Esta disposicion parecia indicar á Mr Dugomnier la persona del Duque de Reichstafil, hijo y heredero legitimo de Napoleon, ella lo hizo en efecto citar lo mismo que a la ex-emperatriz madre del joven Duque y al emperador de Austria ; estos dos ultimos como tutores y exerciendo los derechos de la potestad paternal ; y como las partes acitadas no tenian domicilio en francia las copias fueron presentadas. Pero Mr. Perrot de Cherelle substituto del procurador del Rey rehusó recivir estas copias y visar los originales, dando por motivo que la persona a quien ellas eran destinadas no pudiendo gozar derecho alguno civil en Francia segun los terminos de la ley de 12 de Enero de 1816, no podia ser citata antes los Tribunales Franceses.

Concluira en el numero siguiente.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TRIBUNAL CONSULADO,

Montevideo Diciembre 5 *de* 1829

Animado el consulado de los mismos sentimientos que tanto distinguen el gobierno en favor del comercio de este Estado, y su navegacion, habria puesto en ejecucion la colocacion de la boya al Este de la Punta de Carretas en la piedra denominada *Buen Viaje*, y con el fin de prevenir la repeticion de los naufragios que en aquellos dias acaecieron á dos buques de alta mar, como en oficio de 11 de Agosto último se le ordenó, si no hubiera dudado de la ineficacia de esta medida sobre lo que se reservó el Tribunal informar con mejores conocimientos, como asi lo anunció al acusar la recepcion de la citada nota.

Ha dicho que consideró ineficaz el proyecto de la boya porque situada la piedra a muy corta distancia de la costa, y en el saco que forma esta con la Punta de Carretas, solo un error de calculo, un descuido ó temeraria confianza podrian conducir á este precipicio las embarcaciones. Tampoco seria facil precaverlo con el auxilio de la boya en las noches porque con la sombra de la costa no se presentaria tan claro este objeto que pudiese evadir el peligro, sol en fuerza de un celo infatigable, en noches de luna. Por raro acaso se verán ensacadas las embarcaciones en este punto, porque el navegante experto y diestro siempre procura alejarse de la costa ; y los dos naufragios que obligaron al gobierno à determinar que se aboyase la piedra, bien pueden calificarse, sin temor de equivocarse, que fueron debidos el uno á una confianza ciega de su capitan, que viniendo en busca del puerto hizo sus demarcaciones y dirigió sus rumbos sin contar con la influencia de las corrientes ; y el otro á una ineptitud é ignorancia tal, que dando la vela de este puerto con viento favorable y bonancible, fue à buscar su desgracia. Por los conocimientos que se han adquirido, resulta que la piedra está proxima a la costa, que esta se descubre en baja mar, y en creciente sus continuas rompientes anticipan desde larga distancia el

anuncio del peligro, dando lugar al piloto para enmendar su rumbo ó fondear. Si para precaver las repeticiones de tan remotos acontecimientos se considera necesario balizar la piedra *Buen Viage*, tambien debe hacerse en todos los escollos que presenta la costa hasta la isla de Flores, y aun mas susceptibles de encallar en ellos las embarcaciones, porque avanzandose mas al mar corren este riesgo cuando combatidos de los vientos contrarios, se ven forzadas á bordejear. Por eso las cartas esfericas marcan los bajos y restingas para que el habil y diestro piloto se precava; pues aun suponiendo que cada punto peligroso estubiese abalizado, no por eso se evitarian los casos siniestros conducidos las mas veces por la ineptitud, abandono, ó poca vigilancia de los pilotos. Parece moralmente imposible que despues de colocada la linterna de la isla de Flores, y viendo su luz el navegante se haya estrellado contra el Banco Ingles, como sucedió ya a dos embarcaciones que felizmente salvaron.

Por todas estas razones que ha tenido la junta en consideracion, y que de poner el proyecto en ejecucion iba á absorver una parte de las rentas en su ereccion y conservacion sin quedar conciliadas las intenciones del gobierno y sus beneficas miras, es que prefirió rectificarse en sus conceptos elevandolos ahora al superior conocimiento, bien sea para revocar aquel mandato, ó para llevarlo adelante, como asi el tribunal esta pronto á verificarlo toda vez que se considere conveniente.

Al transmitirlo al señor ministro secretario de gobierno tiene el honor este tribunal de saludarle con su acostumbrada consideracion y respeto.

Domingo Vazques—Jose Antonio Anavitarte.

Señor Ministro Secretario de Gobierno.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Circular.

Montevideo Diciembre 9 de 1829.

Habiendo llegado á noticia del gobierno la equivocada intrepretacion que por algunos juzgados ordinarios de la campaña se ha dado al sentido literal del decreto espedido en 24 de septiembre ultimo, creyendo que por èl son emplazados todos los poseedores de terrenos para exibir los titulos de sus propiedades en el termino de 40 dias, y libradose ordenes en este concepto por ellas; el gobierno quiere que por ese juzgado se tomen las medidas conducentes á disipar tan inesperado error, y prevenir sus trascendencias.

Fructuoso Rivera

A los Alcaldes Departamentales.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Habiendo leido el gobierno en la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres núm. 1771 de 28 de Noviembre proximo pasado en el articulo editorial, el parrafo que en copia autorizada se acompaña al Sr. juez del crimen; y enterado que como cómplice en el hecho á que se refiere, ha sido remitido uicio con el correspondiente sumario un individuo por las justicias de la Colonia. y se halla en una de estas carceles, espera que dicho Sr. juez le instruya del estado de dicha causa, y de todas las particularidades convenientes al caso —*Fructuoso Rivera.*— Sr. Juez del Crimen.

JUZGADO DEL CRIMEN.

Montevideo Diciembre 5 de 1829.

Por el alcalde de la Colonia fuè remitido preso á esta carcel el dia 3 del corriente el frances Rafael Barnes, que dice ser teniente de las tropas que comanda D. Juan M. Rosas.

Aquel individuo, habiendo llegado á la estancia del general D. Julian Laguna, se desapareció llevandose un caballo ensillado un poncho y otras cosas: y apareciendosé en la Colonia fuè à visitar al general don Juan Lavalle residente alli, y confiesa que convinado con el capitan D. Bonifacio Olivera, y sargento Tomas Gomes, correspondientes ambos à la República Argentina, iba à reconocer la habitacion del mismo general Lavalle donde llegó (protestando conducir unas comunicaciones del general Paz) para quitarle la vida. . . . . . .

. . . .

Este es lo que aparece de lo actuado por el citado Alcalde, pero como el expediente se halla incompleto, no puede formarse hasta ahora concepto legal, principalmente de la última circunstancia...... porque tambien el capitan y sargento à que se refiere Barnes no pudieron ser habidos.

El juez que subscribe se ocuparà del mas breve esclarecimiento y conclusion del asunto, y darà oportuno aviso al gobierno de su resultado. Y contestando con ello à la nota que le dirigiò con fecha de antes de ayer el Sr. Ministro Secretario de gobierno, tiene el honor de saludarle con su mas distinguida consideracion —*Francisco Llambi.*—Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 10 DE 1829.

Mucho antes de ahora ha hecho el *Universal*, varias indicaciones de los fundamentos en que se apoyaba su silencio sobre las medidas del poder executivo; y siente hoy que, provocado por un corresponsal, à tomar parte en la discusion del proyecto de moneda que actualmente se agita en la S. A, se le ponga en el caso de dar al público una satisfaccion mas amplia por la indiferencia que ha debido guardar en algunos puntos que al parecer reclamaban su dedicacion á ilustrarlos. Hará pues una brebe explicacion de los principios por que se ha conducido, y no duda que bastará á justificar la marcha de este Diario, considerando las diferentes epocas que abraza su carrera.

Se hallaba el pais en medio de la obra de su organizacion, cuando un gran cambio tubo lugar en la administracion. Los funcionarios que la habian emprendido bajaron del puesto a que habian sido llamados por el ministerio de la confianza pública. El Editor del *Universal* los habia seguido paso à paso: su pluma animada por una absoluta libertad, y conducida por el noble empeño de fomentar el espiritu público ilustrandolo, encontró frecuentemente motivos de hacer justicia al merito de los mandatarios, y todavia hoy tiene la satisfaccion de repetir que ningun otro motivo le dirigia, sino el de la causa pública. Pero, de repente, á aquella epoca sucediò otra nueva, en la cual las autoridades debieron sentirse impulsadas á grandes alteraciones, consagradas sin duda á la utilidad general. En estos cambios politicos, hay siempre una propension casi invencible à buscar esas novedades, en que hasta el amor propio es, en cierto modo interesado: se huye generalmente de la imitacion, y todos los intereses se combinan para alejarla; à la verdad, no hay en politica prestigio mas engaño so; pero es cierto de que en su caso son muy pocos los que procuran evitarlo.

En tales circunstaneias, la situacion de este periódico no podia dejar de ser embarazosa,. Se habia manifestado de ante mano, conforme con la carrera de la anterior administracion; al verificarse el cambio, no podia dejar de estarlo tambien en que es necesario apoyar à las autoridades, en tanto que ellas respeten las leyes y los principios: consideracion, que no debe desatender jamas el Escritor público que desea el bien del pais, cualquiera que sea su austeridad republicana: tanto mas prudentemente, cuanto es mas aventurado oponerse á medidas aisladas ô parciales de un nuevo ministerio, sin tener conocimiento del plan general á que pertenecen. Es probable que la actual administracio, à quien debemos considerar todavia en el principio de su marcha, obre bajo un sistema, que examinado en todas sus partes asegure acaso el mejor resultado para la causa general, y necesite para desenvolverse del apoyo de la opinion y de la confianza publica. Si ella la goza, ningun escritor tiene derecho de quitarsela. Si trata de adquirirla por la sabiduria de sus medidas, tampoco es prudente hacerle una rigida oposicion en los primeros pasos de su carrera; por que el Escritor pùblico no puede calcular con exactitud la influencia que exercen sus discursos, y cuando solo trata de mover la opinion, puede agitar involuntariamente las pasiones. Quiza, los pasos que ha dado hasta ahora la administracion, calculados sobre las circuntancias, habran sido necesarios para su marcha progresiva: sujetarlos a una critica severa serviria indudablemente a cruzar esa misma marcha, ò contribuiria al menos a que sus progresos no fuesen tan rapidos ni tan seguros; el *Universal* no sabe en que grado podria contribuir con su debil pluma á hacer aquella posicion azarosa; pero lamentaria siempre que la nueva administracion pudiese atribuir poco ò mucho á sus tareas los obtaculos que se presentasen à sus empeños, y à esos obtaculos la falta de grandes resultados.

Tales son los principios que han servido de regla al *Universal* para no oponerse á medidas de poca ó ninguna consequencia, aun cuando su opinion no estubiese de acuerdo con ellas. Sin embargo, esto no debe suponerse como un sistema fixo del Editor de retraerse absolutamente de tomar parte en la discusion de proyectos que puedan considerarse como pertenecientes á la base de las operaciones de la administracion. Hasta ahora, no hemos visto aparecer sino dos que rigorosamente, sean dignos de esa clasificacion; el de la reduccion de los ministerios por el departamento de gobierno, y el de la amonedacion de 150,000 pesos de sello nacional por el de hacienda, cuyo primer articulo se discute actualmente á la S. A. redactado en estos terminos.

Se autoriza al gobierno para emitir la cantidad de 150 mil pesos en cobre nacional.

Y puesto que somos provocados á aplicar nuestras reflexiones al proyecto en general, lo haremos al menos con respecto al articulo en cuestion, sin perjuicio de hacerlo oportunamente á los que le siguen.

La primera observacion que vamos á tributarle es la que ofrece el modo mismo con que en la sala se ha entrado a sostener el debate; asi por parte de los SS RR. como por la del ministerio. Se ha hablado tanto, y se han aducido razones de tal naturaleza en oposicion al primer articulo, que bastarian por si solas para desmoralizar todo el proyecto, aun cuando él estubiese calculado sobre principios de una solidez incontrastable; sobre lo que nada diremos hoy, pues que este analisis debe ser tarea de otro momento mas oportuno. Se han citado doctrinas de una novedad original: se han recorrido las paginas de la historia de las monedas de todos los siglos: se han propuesto para signos, materias de la mas vil calidad, que tal vez no hay modelo ni ejemplo de su aplicacion al objeto, en los fastos de las necesidades y de la ignorancia de las sociedades: se han adelantado por fin, principios equivocados, y algunos que se han espuesto con exactitud, se dejaron sujetos á duda, haciendolos pasar á un estremo opuesto á fuerza de exagerarlos.

Entre tanto, el articulo primero del proyecto solo importa la autorizacion al gobierno para acuñar la cantidad de 150 mil pesos de moneda nacional de cobre: la discusion debe reducirse al examen de estos tres puntos: la necesidad, la cantidad, la calidad, y una vez que la S. A. C. ha admitido el proyecto a discusion particular, es necesario que se ciña estrictamente al articulo 1. sin consideracion á los vicios de que pueden adolecer los demas del proyecto: si ella no lo consideraba bueno en general, debió desecharlo tambien generálmente; pero desde que descendió á su examen particular, no hay duda en que la discusion ha de sostenerse gradual y metodicamente.

No estan los defectos del proyecto en el articulo 1, segun la opinion del Editor. La necesidad de una moneda nacional que reemplace las estrangeras que circulan en el pais, y reduzca gradualmente los valores nominales de estas, es tan demostrable, que no hay precision de recurrir á los principios para producir el convencimiento: pero la operacion de hacer efectiva esa reduccion es la obra delicada del economista, y no es por supuesto el art. 1 el que ha de explicarlo. El Sr. Diputado que ha sostenido que era una felicidad habernos encontrado con la cantidad de cobre del Brasil que circula en el Pais, no ha dicho una cosa muy exacta. El cobre del Brasil que sirve á nuestras transaciones, y cuyo valor es puramente convencional por la infidelidad de su ley, no puede ser sino un enorme gravamen que legaron á nuestra naciente republica sus alteraciones politicas; seria, si una felicidad hasta cierto punto si la especie fuese mas noble, y legal el valor que representa; pero desde que es evidente que la opinion y credito que le acuerda el público estan en contradicion de lo que dice su sello, desde que se sabe que en el Brasil una onza de oro vale 30 pesos de cobre, y aqui 22 y medio, aquella moneda no es un agente de felicidad para el Estado Oriental, y solo puede sufrirse discretamente, respetando las necesidades y las conveniencias del cambio, sin mas regla que el poder de la opinion. Ha dicho el Editor mas arriba que el reducir tal moneda á su valor nominal es la operacion delicada del economista; ahora añadirá, que lo es tanto, que hasta las explicaciones sobre la materia deben economizarse.

Continuará.

Segun noticias comunicadas por el capitan Noyes del bergantin *Bordeaux*, que salió del Rio grande el 1. del corriente, el bergantin *Virginia*, de Boston habia dado á la costa sobre la barra de aquel puerto el 30 de Noviembre; segun calcula dicho capitan, la tripulacion y el cargamento se salvarian, pero no el buque.

RAZON ESTADISTICA.

De los articulos de consumo y frutos de la campaña introducidos en esta ciudad desde el dia 30 de Noviembre proximo pasado hasta el 6 del corriente.

pesos de pan	4032
reses de abasto	279
cerdos	7
tinas de pescado	156
cueros vacunos	2463
id. de caballo	2050
Clin, arrobas . . .	60
arrobas de sebo . . .	40

Montevideo Diciembre 9. *de* 1829.

MUNOZ.



MARITIMA



MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Barca americana *Ricardo*, de Alejandria, E. U. y el Rio Janeiro:

1,500 barricas harina

Bergantin Ameriano *Thalia*, su capitan Josue Thacher de las islas de Cabo Verde y Rio Grande:

70 moyes de sal

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Cuarta funcion de la tercera temporada.

HOY JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1829.

Despues de una brillante sinfonia, se representará la comedia titulada.

A MADRID ME VUELVO.

En seguida habra un intermedio de baile y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las ocho y media.

Esta funcion es la que se ofreció para el martes, y no pudo verificarse por el tiempo.

5.ª Funcion de la 3.ª temporada.

EL VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1829.

Espectaculo de primer orden

Se abrirá el proscenio con una brillante sinfonia despues de la cual se representará la gran tragedia nueva en 5 actos, titulada

LA NUZA, FIEL DEFENSOR DE LAS LEYES

La que por la sublimidad y naturaleza de su argumento que solo arroja ideas de libertad, manifestando la firmeza con que los pueblos deben sostener sus derechos, y detestar el despotismo; ofrece el cuadro mas interesante, y el modelo mas exacto de la inalterable constancia que todos los hombres deben oponer contra la tirania; único medio de que el mundo llegue á sacudir algun dia el yugo de sus opresores.

En seguida se baylarán las boleras de

El Tragala.

Y terminará la funcion con el divertidísimo saynete titulado

Los dos viejos–el uno llorando y el otro riyendo.

Aviso.

SE desea acomodar un mozo en cualquier trabajo útil, y mas particularmente en jaboneria, ó beleria, pues de uno y otro tiene buenos conocimientos, en estos se compromete á servir ya de mayordomo, ó ya de peon, ó de uno y otro aun mismo tiempo; es hombre de bien, y puede garantir su conducta de un modo sastifactorio El que lo necesite puede berlo en la calle de San Benito Puerta Núm. 84. D. 10 3 p.

Para el Rio Grande.

El muy velero y superior bergantin americano *Bordeaux*, su capitan Noyes saldrá para aquel destino dentro de pocos dias. Los que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran al capitan á bordo ó su consignatario D. Diego Noble. D. 10

AVISO.

Gonzalo Gomez de Mello hace saber al público, que a fines del corriente mes y año, concluirá la sociedad que tiene con Juan José Ribero dos Santos y Lourenço Antonio do Rega, que giraba de bajo la firma de G. G. de Mello y Ca. Por tanto todos aquellos que se hallen acreedores, presentarán sus cuentas en el escritorio de dichos, calle de Santiago No. 48.

Diciembre 10 3p

Aviso de la Policia.

Con esta fecha se ha rematado un caballo ensillado á un desconocido por haber infringido el articulo 16 del reglamento vigente de policia, en la cantidad de veinte y un pesos.—

Montevideo Diciembre 7 *de* 1829.

Por òrden del Sr. gefe-

MUÑOZ.

Aviso.

El que quisiera conchavar un moso nacion ingles, para el cuidado de nos caballos ó de cochero y enseñarlos la uso de Europa en esta imprenta darán razon. Dbre. 9 3p.

Para la Capilla Nueva, Sandú, y Salto.



La muy hermosa Goleta Argentina *Virgen del Carmen*, saldrá para los destinos el Sabado 12 del corriente admite carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores Ocurran á la tienda de D. Benjamin Luc Hermanos, calle de San Pedro Núm. 149.

Para el Rio Janeyro Bahia ó la Habana.



Se fleta, el muy superior bergantin ingles *Ceres*, para cualquiera de dichos puertos. Los señores que se interesen pueden verse con sus consignatarios Mr. Crackan y Jaimeson, calle de San Carlos número 66. D. 4 3p.

Para el Rio Janeiro.



El muy velero Bergantin sardo *Spartano*, forrrado en cobre, saldrá el 10 del corriente los SS. que gusten cargar ó ir de pasage veanse con su consignatario Cayetano Gabazo. dbre. 7 6p.

Se vende.

UNA zapateria con mostrador, armazon con vidrieras y demas útiles en la calle de los pescadores número 41 frente á la fonda de Limonè. Tambien se vende solo el armazon en la misma casa darán razon Dbre. 7 3p.

Se venden.

136 perlas finas de superior calidad y á precio equitativo, en la calle de San Benito núm. 51 darán razon. D. 7 3p.

Se necesita.

UN cuarto como para un matrimonio sin hijos en esta imprenta darán razon. Dbre. 7 3p.

Se vende.

UN hermoso Estante, la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon. D. 74p.

Se ha publicado.

Por el ministerio de gobierno el núm. 1. del tomo 6 del Registro Oficial, habiendo cerrado el tomo 5 con el numero 7.

Se alquila.

DOS cuartos con muebles ó sin ellos con cocina, ocurrase al almacen de D. P. H. Gerrish frente al muelle Núm. 83 D. 5 4 p.

Se vende.

1	cuja camera de caoba	28 $
1	docena de sillas de troféo	34
2	espejos finos de medio cuerpo	34
2	mesas de arrimo de caoba	30
4	redomas dos floreros chicos y dos de figuras en	8

En esta imprenta daran razon.

Diciembre 7 2p.

Sanguijuelas superiores y baratas.

HAY de venta en la botica de Rafael Bosch, á la entrada del porton viejo à mano izquierda número 15. Si alguno necesita hacer uso de ellas, como pueda ir a dicha botica se le aplicarán gratis, cobrando solo las sanguiguelas. Dbre 7. 6p.

Al público.

LA rifa del relox con ocho sonatas de música y no visto hasta ahora otro igual en su clase, tasado en la cantidad de 500 pesos en la casa del artista Lebrun que vive en la calle de San Joaquin número 76 se ha transferido por òrden del señor gefe de policia para efectuarla junto con la de la Caridad, lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia. D. 5 3p.

AVISO.

EN la calle de San Pedro Núm. 166, hay de venta lebitas de paño à 15 pesos añadidos de pelo à 3 pesos, rulos de pelo à un peso, peinetas de carey à 4 pesos y otros varios efectos que ofrece su propietario a un treinta por ciento menos.

D. 5 1 m.

Se Conchava.

UNA criada para ama de leche sin criatura propia sana, mosa, con 15 dias de parida, y de buena conducta. Quien la necesite, vease con su ama calle de San Luis núm. 115 frente à las casas nuevas del señor Montero. D 5 3p

Interesante.

SE venden dos negros jovenes, robustos, é inteligentes en todo trabajo de quinta, sin vicio alguno conocido y á peticion de ellos mismos. El que se interese en comprarlos, puede tratar con Da. Carmen Verde en su quinta del Arroyo Seco, que linda con el Puente. D. 4 3 p.

Se venden

TRESCIENTAS onzas de oro Españolas, cien Americanas, mil pesos papel moneda; seis suertes de Estancias en la costa de Santa-Lucia chica con montes y aguadas permanentes, y cinco piezas de piedra sin techo; en el Colorado, ocho cuadras de frente y una legua de fondo con un corral de piedra y dos ranchos; en el Rio Negro, veinte y cuatro suertes de Estancia; y en esta Ciudad varias fincas de valor de dos mil pesos hasta diez mil, y sitios buenos para edificar. mil quintales de carne salada de superior calidad; se reciben dineros à premio hipotecando fincas bastantes á su seguridad; y se dá dinero a premio con firma de comerciantes conocidos, ocurrase al corredor D. Francisco Silva. D. 4 3 p.

AVISO.

LA CASA panaderia de la viuda del finado D. José Ascue frente al Cuartel de S. Josè se vende, el que quiera comprarla vease con el encargado calle de S. Francisco casa número. 47. D.4 3 p.

Venta de Criada.

SE vende una de buen servicio; edad de 20 años poco mas ó menos no tiene vicio conocido; se haya proxima á parir. El que la quisiere comprar puede ocurrir á la calle de San Gabriel Núm. 76 que se dará razon del vendor. D. 5 3 p.

AVISO.

EN la tienda de D. Josè A, Anavitarte y en el hospital de caridad, se venden los dos primeros volumenes del diario de sesiones de la H. A. D. 5 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca a remate la conclucion de la obra del nuevo cementerio de esta capital; las personas que quieran hacer sus propuestas lo efectuaràn para el dia 15 del corriente en que se elevaran al superior gobierno la que fuese más ventajosa: pudiendo ocurrir a este departamento para informarse de la obra que se ha de hacer segun los conocimientos que para el efecto se les prestaran.

Montevideo Diciembre 4 *de* 1029

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59 Diciembre 3.

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que desde el dia de hoy se ha de vender en la ciudad y sus extramuros la arroba de carne de la mejor à cuatro reales y la mas inferior à tres.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Oribe.

Se vende.

UN negro de edad de 22 à 23 años teniendo principios de herrero, el que guste comparlo vease con su dueña doña Juana Vazques calle de S. Miguel núm. 171. Nov. 30 3p.

Al público.

En el numero 125 fecha 13 de Noviembre, he visto un aviso en el *Universal* que dice desea saber mi destino y paradero, con este motivo me tomo la franqueza de avisárlo; para que llegue a noticia del interesado que desea saber mi destino, es de ayudante de la comandancia general de armas de esta provincia en cuya oficina me encontrarán ó darán razon de mi casa·

Dionisio Benitez.

Buenos Aires 30 de Noviembre de 1829.

AVISO.

SE necesita tomar dinero à rêditos en cantidad de 500 á 1000 pesos, garantidos sobre hipotecas de valor. En esta imprenta darán razon. D. 4 3p.

Se vende.

UN piano en un buen uso, y de unas voces muy buenas quien se interese en su compra ocurra à la calle de San Benito número 51. D. 5 3p.

IMPENTA REPUBLICANA.

Calle de San Luis numero 31